



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Expediente nº: 10697/2023**

**Procedimiento:** Contrato de SUMINISTRO por Procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

**Asunto: "SUMINISTRO DE 8 DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN PERSONAL PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN MIGUEL DE ABONA".**

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

<b>INTRODUCCIÓN</b>	El objeto del contrato es el suministro de 8 dispositivos de grabación personal (DGP), con sus accesorios y licencia, para los agentes de la policía local de San Miguel de Abona.
<b>CPV</b>	35125200-8 Cámaras de seguridad
<b>JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES A SATISFACER</b>	<p>Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, hacen un uso frecuente de dispositivos de grabación para el desarrollo de muchas de las tareas que tienen encomendadas, como el control y vigilancia del tráfico, mediante el uso de videovigilancia fija instalada en las calles.</p> <p>En el caso de los DGP o <i>bodycam</i>, la videovigilancia móvil está menos extendida, pero resulta tremendamente útil en actuaciones policiales. No sólo para prevenir infracciones administrativas o penales, sino para ejercer un control fiscalizador sobre las intervenciones de los propios funcionarios policiales, obteniendo así como resultado, que esas intervenciones se ajusten al derecho y sean totalmente garantistas.</p> <p>El marco justificativo de la adquisición de las DGP viene determinado por varias cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estos dispositivos ofrecen garantías para la seguridad pública, tanto en lo que se refiere a los derechos y libertades de las personas como para la propia actuación policial.</li><li>- Reducen la cantidad de quejas y denuncias por mala praxis policial.</li><li>- Facilitan una percepción de transparencia por parte de la ciudadanía y de la propia Policía Local.</li><li>- Aumentan la calidad del servicio, la adecuación a los principios deontológicos por parte de la plantilla, y la confianza en la valoración del servicio por parte de la ciudadanía.</li><li>- Mejoran la calidad de las diligencias efectuadas, al permitir que las imágenes se puedan aportar como elementos probatorios.</li><li>- Establece una modernización de los medios técnicos disponibles por parte de la administración.</li></ul>
	<p>El objeto del contrato es dotar de una herramienta de protección a la ciudadanía y, también, a los agentes de la Policía Local, en sus intervenciones policiales, ante la desprotección jurídica y las situaciones de violencia en las que se puedan encontrar.</p> <p>Las cámaras de grabación personales son un nuevo instrumento de uso</p>





## OBJETO DEL CONTRATO

policial, destinadas a diversas funciones, todas ellas orientadas a garantizar la seguridad ciudadana. Los dispositivos de grabación unipersonal captan imágenes sobre hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones penales, por lo que los agentes pondrán poner esas grabaciones a disposición judicial para utilizarse como prueba en caso de delito.

La experiencia en el uso de estos dispositivos ha confirmado que, su uso garantiza un mayor respeto por los derechos fundamentales y las libertades públicas, asegurando, a su vez, la aplicación del principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de los policías. Así, las grabaciones pueden constituir un medio de prueba de la aplicación indebida de dicho uso de la fuerza, pero al mismo tiempo, un principio de prueba ante denuncias carentes de fundamento alguno frente a los agentes que realizan una intervención.

### Bienes objeto del contrato:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
8	Dispositivos de Grabación Personal (DGP), también denominadas cámaras unipersonales o bodycam.
8	Soportes magnéticos flexibles de cuatro puntos, para fijar la cámara a la ropa.
8	Etiqueta identificativa de la grabación audio y video.
8	Estaciones base para las cámaras.
1	Cable de corriente europeo para la base (2 m.)
8	Licencia básica mensual 5 años.

**Todos los dispositivos a suministrar, deben ser totalmente compatibles con los dispositivos electrónicos de control de servicio que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local de San Miguel de Abona (TASER X7).**

### Características:

- Botón EVENTO se utiliza para iniciar y detener la grabación.
- Búfer de preevento de 0-120 segundos, configurable en incrementos de 30 segundos.
- Pantalla LCD que indique la batería restante, el estado de grabación y el estado de silencio/sigilo. Cuando el dispositivo esté acoplado, debe haber indicaciones adicionales que muestran el número de vídeos en el dispositivo al cargarlo y cuando el dispositivo esté recibiendo actualizaciones de rendimiento.
- LED de funcionamiento en la parte superior de la carcasa, que indique el estado de la cámara.
- Tres micrófonos digitales que graben audio de calidad estéreo (doble canal).
- Notificación háptica: Respuesta a la vibración para acompañar los tonos.
- Etiqueta de comunicación de campo cercano (NFC).
- Cámara audiovisual a todo color.
- Campo de visión de la imagen: 146,4° en diagonal, 125,2° en horizontal y 68,6° en vertical.
- Capacidad mejorada de baja luminosidad, menos de 0,1 lux.
- GPS, acelerómetro y giroscopio integrados, que permitan la localización del usuario durante la grabación, las alertas en tiempo real y las notificaciones.
- Corrección automática del desenfoque de movimiento.
- Capacidad de audio/vídeo en directo.
- Frecuencias WWAN: LTE: B1, B3, B7, B8, B20 y B28, servicios de transmisión en directo. 3G: B1, y B8, solo servicios de telemetría.
- Certificaciones LTE: BTEE, T-Systems y GCF.





- Capacidad de detección automática de disparos.
- Aceleración de la velocidad de carga.
- Marca de agua: La fecha y la hora local o UTC se podrá incrustar en el vídeo.

**Especificaciones:**

- Intervalo de temperatura de funcionamiento: de -20 °C a 50 °C (-4 °F a 122 °F)
- Intervalo de temperatura de almacenamiento: de -20 °C a 35 °C (-4 °F a 95 °F).
- Intervalo de temperatura de carga: De 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F)
- Humedad: 95 % sin condensación.
- Prueba de caídas:
  - 1,8 metros (6 pies): ambiente (25 °C)
  - 1,2 metros (4 pies): ambiente (25 °C) y frío (-20 °C)
- Código IP: IP67 (6 polvo, 7 agua), IPX4 (salpicaduras de agua).
- Niebla salina: MIL-STD-810G.
- Hasta 30 fotogramas por segundo.
- Ajustes:
 

Resolución	Tamaño del archivo/1 hora
Almacenamiento	
480 p (848 x 480)	0,9 GB ~46 h
720 L (1280 x 720)	1,2 GB ~38 h
720 H (1280 x 720) (predeterminado)	2,0 GB ~25 h
1080 H (1920 x 1080)	4,5 GB ~11 h
- Tasa de absorción específica (SAR): 0,94 W/kg.  
Extremidad: 3,224 W/kg. Sobre el cuerpo: 1,566 W/kg.
- Batería de polímero de iones de litio recargable y reemplazable. 3440 de capacidad.
- Bluetooth 4.2.
- USB 3.0, receptáculo tipo-C.
- Wi-Fi 802.11ac/b/g/n a 5 GHz y 2,4 GHz.
- 12 horas de duración de la batería (1 hora de grabación y 11 horas de almacenamiento en búfer) en funcionamiento normal.
- Formato de vídeo: MPEG-4 (MP4).
- Compresión de vídeo: H 264.
- Almacenamiento: Tarjeta multimedia integrada (eMMC) de estado sólido no extraíble de 64 gigas.
- Cifrado: Cifrado de disco completo XTS-AES-128.

**Dimensiones y peso:**

DIMENSIONES Y PESO	
Profundidad 1 (D1)	2,6 cm (1,03 pulg.)
Profundidad 2 (D2)	3,0 cm (1,19 pulg.)
Anchura (An)	6,6 cm (2,6 pulg.)
Altura (H)	9,7 cm (3,8 pulg.)
Peso	196 gramos [6,9 oz]

**ALCANCE**

El alcance del contrato comprende las tareas derivadas de la adquisición del material y su adaptación, es decir, las derivadas de su completa puesta en funcionamiento. Los dispositivos y demás elementos objeto de este pliego se entregarán completamente puestos en servicio operativo.

**El periodo de garantía técnica de los aparatos y de su instalación será como mínimo de 3 años.** Durante este periodo el adjudicatario se





	<p>compromete a sustituir el dispositivo o resolver satisfactoriamente todas aquellas averías amparadas por la garantía, es decir, producidas por defectos de fabricación.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de duración del contrato será de TRES (3) años, coincidiendo con la garantía mínima del producto.</p> <p>El plazo de entrega el material, será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha de comunicación del pedido, tras la adjudicación del contrato.</p> <p>Los bienes objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local de San Miguel de Abona, conforme a las instrucciones efectuadas por el responsable del contrato y Jefe de la Policía Local Antonio Manuel Pimienta Martín.</p>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<p>El presupuesto máximo de licitación lo constituye el valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), lo que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIEN EUROS (18.100,00 €).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presupuesto sin IGIC: 16.915,89 euros.</li><li>- IGIC (7%): 1.184,11 euros.</li><li>- Presupuesto con IGIC: 18.100,00 euros.</li></ul> <p>Para la fijación del presupuesto se ha atendido al número de unidades a suministrar y a los precios habituales en el mercado.</p>
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b>	<p>Dadas las características de las necesidades explicitadas y el valor estimado del contrato propuesto, procede tramitar el expediente con arreglo al procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.</p> <p>El mencionado artículo señala que podrán adjudicarse contratos utilizando este procedimiento cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. En el caso de contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.</li><li>b. La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.</li></ul> <p>En este caso, se cumplen ambos requisitos.</p>
<b>ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.</p> <p>En este caso, se trata de la prestación de un suministro de 8 unidades de un mismo dispositivo y sus componentes, por lo que resulta patente que la propia naturaleza del contrato impide realizar una división en lotes, no produciéndose por lo tanto una restricción de la competencia.</p>
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación marca el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC y cualesquiera otros tributos. El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del IGIC.</p>





El presupuesto se ha determinado atendiendo al número de unidades a suministrar y a los precios habituales en el mercado. Incluyéndose en el precio del contrato, transporte, tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El valor estimado del contrato asciende a DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.915,89 €), IGIC no incluido.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para seleccionar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio son los siguientes:

#### Criterios cualitativos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA</b>	10 puntos
Reducción del plazo de entrega de la totalidad de los suministros: Se valorará la reducción del plazo de entrega hasta un máximo de diez días hábiles, según el siguiente baremo: <ul style="list-style-type: none"><li>- Reducción de 2 días: 2 puntos.</li><li>- Reducción de 4 días: 4 puntos.</li><li>- Reducción de 6 días: 6 puntos.</li><li>- Reducción de 8 días: 8 puntos.</li><li>- Reducción de 10 días: 10 puntos.</li></ul>	10 puntos

#### Criterios económicos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Precio. Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $P = \frac{P_m}{L - F} \times (L - O)$ <p>P: puntuación de cada oferta P<sub>m</sub>: máxima puntuación que se puede obtener L: Presupuesto de licitación F: Oferta más baja O: oferta a valorar</p> <p>**Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.</p> <p>En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.</p>	90 puntos

#### Justificación criterios cualitativos seleccionados:

Con la reducción del plazo de entrega, se pretende que la entrega de los





	<p>dispositivos se realice en un plazo menor al previsto en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p><u>Justificación criterios económicos:</u> El artículo 145.2 de la LCSP señala expresamente que los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes. Siendo esto así, el criterio relativo al precio obedece a la observancia de un mandato legal.</p> <p><u>Justificación de la fórmula de valoración elegida:</u> La fórmula de valoración elegida es una fórmula de proporción directa. En virtud de la misma, se otorga la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, que a su vez se utiliza para obtener el coeficiente corrector que nos lleva a la puntuación de las ofertas restantes.</p>
<b>CONDICIONES EJECUCIÓN</b>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El adjudicatario vendrá obligado a recoger y retirar los residuos generados durante la ejecución del contrato para su reciclaje o reutilización.</li><li>- Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.</li></ul> <p>Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.</p> <p>Dichas condiciones, dado su carácter fundamental para el cumplimiento del objeto del contrato, tienen el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos de lo previsto en el artículo 211 del LCSP, por lo que su incumplimiento podrá suponer la resolución del contrato. El adjudicatario, deberá presentar acompañando a su factura, la documentación acreditativa que evidencie el cumplimiento de estas condiciones.</p> <p>Se prevé un plazo de garantía de 3 años, a contar desde la fecha de suministro de las cámaras y sus componentes. Una vez entregados los suministros, si a lo largo del desarrollo del ejercicio de las funciones policiales, se detectase alguna anomalía en el funcionamiento de las cámaras o sus componentes, no achacable a un mal uso o de los mismos, la empresa licitadora se hará cargo de la sustitución, sin ningún coste para esta Administración.</p> <p>No se prevé que el contrato sea objeto de modificaciones. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, puesto que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.</p>
<b>FORMA DE ABONO DEL PRECIO</b>	<p>Se abonará el precio de los servicios efectivamente realizados, según las condiciones establecidas en el contrato, a la finalización de los mismos.</p> <p>Contra presentación de factura, tras la entrega de los bienes objeto de suministro.</p>





<b>CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS DE SOLVENCIA</b>	Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1.a) de la LCSP, no será necesario que el empresario disponga obligatoriamente de clasificación, además acorde a lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
--	--

Visto lo anterior, y considerando la necesidad de contratación conforme a las justificaciones expuestas, y conforme a lo dispuesto en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE PROPONE** iniciar expediente para la contratación del **"SUMINISTRO DE 8 DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN PERSONAL PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN MIGUEL DE ABONA"**, conforme a los extremos señalados en la presente memoria justificativa.

EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

